



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 121- 2019 -AL/MDC

Comas, 25 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 077-2019-GPPR/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 14 de marzo de 2019 que solicita la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos N° 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley debiendo promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, y en la Gestión Pública, según lo determina el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27783;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Mientras que el artículo 53° establece que se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; En ese sentido el artículo IX del mencionado Título Preliminar, señala que el proceso de Planeación Local Integral es permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N° 28056, reglamentada por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, en su artículo 1° define al proceso de presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado –Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento y presupuesto participativo se emitió la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados"; Asimismo mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, con el fin de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6°, 20° numeral 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Comas, para el año fiscal 2020.

CARGO	RESPONSABILIDAD
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Presidente
Gerente de Participación Vecinal	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro
Responsable de Unidad Formuladora	Miembro
Representante de la Sociedad Civil	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento cabal de la presente Resolución, así como de las demás unidades orgánicas vinculadas al proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Comas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
Abog. HERNÁNDEZ SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
RAÚL DÍAZ PÉREZ
ALCALDE